

ACTA 013-2023

JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veinte de abril del año dos mil veintitrés, en las Oficinas del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, Hotel Capital, Salón Sultana. Reunidos los señores directores propietarios y suplentes, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria del Comité Organizador, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, procedió a establecer el quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro, licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Comprobación de quorum. **2.** Aprobación de agenda. **3.** Lectura y aprobación del acta anterior. **4. Asuntos de Presidencia: 4.1** Informe de Presidencia. **5. Asuntos de Dirección General: 5.1** Informe de la Dirección General. **6. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP): 6.1** Solicitud de adjudicación del proceso de contratación directa CD-3MAR-2023 "Contratación de servicios logísticos aduanales, transporte, fletes y almacenamiento para actividades relacionadas a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023." **6.2** Solicitud de adjudicación del proceso de contratación directa CD-2ABR-2023 "Compra e Instalación de equipamiento deportivo para Pista de Remo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023". **6.3** Solicitud de adjudicación del proceso de contratación directa CD-9ABR-2023 "Suministro de uniformes para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023." **6.4** Solicitud de modificación del contrato CON-CD-14NOV-2022 "Adquisición de sistema de audio en recintos deportivos: Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Parque Nacional de Pelota Saturnino Bengoa y Polideportivo de la Ciudad Merliot para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023. **6.5** Solicitud de aprobación de prórroga de plazo en entrega parcial del contrato CON-CD-8FEB-2023 "Segundo llamado de adquisición de toallas para atletas y técnicos de las diferentes delegaciones que se hospedarán en la Villa Centroamericana en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023".

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Comprobación de quorum.

2. Aprobación de agenda. La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si existen puntos varios que agregar, corroborando que no existen, procedió a someter a votación la agenda de este día, siendo aprobada por unanimidad.

3. Lectura y aprobación del acta anterior. La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de sesión anterior número 12-2023, de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. Asuntos de Presidencia

4.1. INFORME DE PRESIDENCIA.

El licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, presidente del COSSAN 2023, informó sobre las actividades desarrolladas en las últimas semanas. Inicialmente, manifestó que ha estado realizando constantes visitas a los distintos escenarios deportivos para verificar los avances en los trabajos. Actualmente, estos trabajos van en tiempo, algunos atrasos han sido superados, es decir, las adecuaciones y remodelaciones van avanzando adecuadamente.

Sobre el mismo punto de los escenarios, informó que el presidente de la República aprobó doce millones de dólares más para finalizar las obras de los escenarios deportivos, debido a que los materiales de construcción han sufrido un incremento de precios, como causa de la inflación por el contexto mundial, en ese sentido, los precios son mayores actualmente, a los cotizados al momento de contratar.

Asimismo, es importante señalar que, de acuerdo a los contratos suscritos con las empresas constructoras, estas deben entregar los escenarios finalizados en los meses de septiembre y octubre, sin embargo, se está teniendo el apoyo de estas para que para la realización de los Juegos estén listas las áreas fundamentales como el campo de juego o zona de competencia, baños, accesos al público, etc. Por otra parte, todos los elementos como pantallas, sonidos y otros equipos de tecnología serán entregados el próximo mes, por lo que, se espera comiencen también las instalaciones de estos.

Con relación a los servicios que se ofrecerán ya están contratados, la Villa Centroamericana y del Caribe va avanzando satisfactoriamente, las medallas, botargas, inauguración y otros se están trabajando. Sobre la inauguración explicó que la idea principal, es mostrar el rumbo de El Salvador, como un país digitalizado, moderno y de mucho trabajo, siempre conservando el protocolo de este tipo de eventos y acorde al objetivo de Centro Caribe Sports.

Posteriormente, informó brevemente sobre el inicio de las campañas publicitarias a partir del primero de mayo, autorización de equipamiento deportivo, uniformes que se proporcionarán a las diferentes áreas de trabajo de cara a los Juegos, tiquetes de ingreso, elaboración de vallas y elementos de promoción.

ACUERDO 083-013-2023

Luego de haber escuchado el informe de Presidencia de COSSAN 2023, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por el licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, presidente del COSSAN 2023.

5. Asuntos de Dirección General

5.1. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

La licenciada _____, directora general, informó sobre las actividades de la última semana. Explicó que este fin de semana el Comité Ejecutivo de Centro Caribe Sports se reuniría, por lo que, se rendiría informe de la situación actual de organización de los Juegos, sin embargo, la reunión fue suspendida. Dicho informe será presentado en el Seminario de Jefes de Misión, que inicia este viernes.

Esta semana se recibió la visita de la vicepresidenta de Centro Caribe Sports (CCS), Sara Rosario, con quien se tuvo un intercambio de ideas respecto a los puntos de abordar en el Seminario de Jefes de Misión, puesto que tiene la experiencia reciente del Seminario de Jefes de Misión de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Santiago 2023.

Sobre Seminario de Jefes de Misión, manifestó que ya están comenzando a recibirse algunos de ellos, por lo que, se tiene personal dispuesto para su recepción en el aeropuerto y hotel sede. En esta actividad, participarán representantes de treinta y cuatro Comités Olímpicos y asociados, son treinta y siete delegaciones, pero uno ha declinado a participar presencialmente, otros dos que por otras circunstancias no estarán presente, es una delegación aproximada de setenta personas. Además, participarán los miembros de las comisiones de CCS y su presidente, Luis Mejía. Explicó brevemente la agenda, temas, actividades y metodología del evento.

En otro punto de su informe, explicó que en la Villa Centroamericana y del Caribe - UES no hay habitaciones homogéneas, no obstante, todas tendrán las mejores condiciones que podemos ofrecer con el corto tiempo que hemos tenido para la organización y planificación de este evento deportivo. Se tiene la habitación modelo, la cual servirá para mostrar el cumplimiento de los requerimientos. La vicepresidenta de CCS expresó que Puerto Rico tiene la postura de apoyar a El Salvador en este esfuerzo y que debe lanzarse una campaña dirigida a los Comités Olímpicos Nacionales y jefes de misión para mostrar el trabajo que se está haciendo.

Seguidamente, informó sobre los avances obtenidos con Bomberos de El Salvador y Protección Civil, quienes la próxima semana formarán, a los directores de competencia y de escenarios de los diferentes deportes, en evacuación, incendios y primeros auxilios. Asimismo, están apoyando en el plan de escenarios y Villa Centroamericana y del Caribe UES.

Por otro lado, FOVIAL está realizando los ajustes que se han solicitado en calles, tales como recarpeteo, retiro de túmulos y otras mejoras en las vías en los cuales se desarrollarán competencias de atletismo, patinaje, ciclismo, triatlón.

Finalmente, expuso que empezarán a llegar algunos equipos y bienes adquiridos por el COSSAN 2023, por lo que, ya se tiene preparada la logística para recibirlo y resguardarlo, asimismo, bienes de los Comités Olímpicos como importación temporal que será resguardada también conforme a esta planificación.

ACUERDO 084-013-2023

Luego de haber escuchado el Informe de la Dirección General, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por la licenciada , directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. **NOTIFIQUESE.**

6. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP)

6.1. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-3MAR-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS ADUANALES, TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAMIENTO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS A LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023."

Este punto fue presentado por el licenciado , jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-3MAR-2023 denominado "Contratación de servicios logísticos aduanales, transporte, fletes y almacenamiento para actividades relacionadas a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023."

El objeto del presente proceso es contratar los servicios de operadores logísticos aduanales, que incluya lo siguiente: **SERVICIOS DE TRÁMITES ADUANEROS:** trámite aduanal de importación temporal, trámite aduanal de exportación temporal, trámites aduaneros en aeropuerto, trámites aduaneros en puerto, trámites aduaneros en fronteras y aduanas internas, trámite de permisos de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), trámite de permisos para los distintos Ministerios. (MAG, MINSAL, Ministerio de Defensa, etc.); **SERVICIOS FLETES TERRESTRES:** flete terrestre Frontera La Hachadura - Área Metropolitana, flete terrestre Frontera Las Chinamas - Área Metropolitana, flete terrestre Frontera San Cristóbal - Área Metropolitana, flete terrestre Frontera Anguiatú - Área Metropolitana, flete terrestre Frontera El Poy - Área Metropolitana, flete terrestre Frontera El Amatillo - Área Metropolitana, Flete terrestre interno en el área interdepartamental de El Salvador. **SERVICIOS DE ALMACENAJE:** servicio de almacenaje por metros cuadrados, servicio de almacenaje por metros cúbicos, servicio de montacarga, cuadrilla, servicio de embalaje, servicio de montacarga en escenarios deportivos, servicio de cuadrilla en escenarios deportivos.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (\$120,000.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día veintidós de marzo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa y se invitó a tres participantes, el Departamento de Logísticas e Importaciones proporcionó los contactos de los invitados.

La recepción de ofertas se programó para el día treinta de marzo de dos mil veintitrés, presentando ofertas: INTERNATIONAL TRANSPORT LOGISTICS, S.A. DE C.V. (ITL) por exenta de IVA e HISPANOS SHIPPING, S.A. DE C.V. (SOLFI LOGISTICS) exenta de IVA.

La empresa INTERNATIONAL TRANSPORT LOGISTICS, S.A. DE C.V. (ITL, ofertó lo siguiente: **SERVICIOS DE TRÁMITES ADUANEROS:** Trámite aduanal de importación temporal, a un precio unitario de noventa y cinco dólares (\$95.00); Trámite aduanal de exportación temporal, a un precio unitario de noventa y cinco dólares (\$95.00); Trámites aduaneros en aeropuerto, a un precio unitario de noventa y cinco dólares (\$95.00); Trámites aduaneros en puerto, a un precio unitario de noventa y cinco dólares (\$95.00); Trámites aduaneros en fronteras y aduanas internas, a un precio unitario de noventa y cinco dólares (\$95.00); Trámite de permisos de la DNM (no controlada), a un precio unitario de cincuenta dólares (\$50.00); Trámite de permisos para los distintos Ministerios. (MAG, MINSAL, Ministerio de Defensa, etc.), a un precio unitario de ciento setenta y cinco dólares (\$175.00). **SERVICIOS FLETES TERRESTRES:** Flete terrestre Frontera La Hachadura - Área Metropolitana; de 1.5 TON, que incluye trasbordo en el lado de El Salvador, 24 horas libres desde posicionamiento, a un precio unitario de doscientos diez dólares (\$210.00); de 5 TON, a un precio unitario de doscientos cuarenta dólares (\$240.00), de 8 TON, a un precio unitario de doscientos ochenta dólares (\$280.00); Flete terrestre Frontera Las Chinamas - Área Metropolitana, de 1.5 TON, que incluye trasbordo en el lado de El Salvador, 24 horas libres desde posicionamiento, a un precio unitario de ciento noventa y cinco dólares (\$195.00); de 5 TON, a un precio unitario de doscientos veinte dólares (\$220.00), de 8 TON, a un precio unitario de doscientos sesenta dólares (\$260.00); Flete terrestre Frontera San Cristóbal - Área Metropolitana, de 1.5 TON, que incluye trasbordo en el lado de El Salvador, 24 horas libres desde posicionamiento, a un precio unitario de ciento noventa y cinco dólares (\$195.00); de 5 TON, a un precio unitario de doscientos veinte dólares (\$220.00), de 8 TON, a un precio unitario de doscientos sesenta dólares (\$260.00); Flete terrestre Frontera Anguiatú - Área Metropolitana, de 1.5 TON, que incluye trasbordo en el lado de El Salvador, 24 horas libres desde posicionamiento, a un precio unitario de doscientos sesenta dólares (\$260.00); de 5 TON, a un precio unitario de doscientos noventa dólares (\$290.00), de 8 TON, a un precio unitario de trescientos veinte dólares (\$320.00); Flete terrestre Frontera El Poy - Área Metropolitana, de 1.5 TON, que incluye trasbordo en el lado de El Salvador, 24 horas libres desde posicionamiento, a un precio unitario de ciento noventa y cinco dólares (\$195.00); de 5 TON, a un precio unitario de doscientos veinte dólares (\$220.00), de 8 TON, a un precio unitario de doscientos sesenta dólares (\$260.00); Flete terrestre Frontera El Amatillo - Área Metropolitana, de 1.5 TON, que incluye trasbordo en el lado de El Salvador, 24 horas libres desde posicionamiento, a un precio unitario de doscientos ochenta dólares (\$280.00); de 5 TON, a un precio unitario de trescientos diez dólares (\$310.00), de 8 TON, a un precio unitario de trescientos cuarenta dólares (\$340.00); Flete terrestre interno en el área interdepartamental de El Salvador, de 1.5 TON, que incluye 24 HORAS libres desde posicionamiento, a un precio unitario de noventa dólares (\$90.00); de 5 TON, a un precio unitario de cien dólares (\$100.00), de 8 TON, a un precio unitario de ciento quince dólares (\$115.00). **SERVICIOS DE ALMACENAJE:** Servicio de almacenaje por metros cuadrados, por ingreso mes o fracción, a un precio unitario de nueve dólares con cincuenta centavos (\$9.50); Servicio de almacenaje por metros cúbicos, por ingreso mes o fracción, a un precio unitario de cinco dólares con noventa y cinco centavos (\$5.95); Servicio de montacarga, diario, con combustible, transporte y operario, en zona metropolitana, a un precio unitario de trescientos cinco dólares (\$305.00); Cuadrilla, incluye 4 personas, 8 horas laborales, a un precio unitario de ciento noventa dólares (\$190.00); Servicio de embalaje, por pallet en almacenadora, a un precio unitario de setenta y cinco centavos de dólar (\$0.75); Servicio de montacarga en escenarios deportivos, diario, transporte y operario, a un precio unitario de trescientos cinco dólares (\$305.00); Servicio de cuadrilla en escenarios deportivos, al mes, 8 horas laborales, 4 personas, a un precio unitario

de doscientos cinco dólares (\$205.00).

La empresa HISPANOS SHIPPING, S.A. DE C.V. (SOLFI LOGISTICS), ofertó lo siguiente: SERVICIOS DE TRÁMITES ADUANEROS: Trámite aduanal de importación temporal, a un precio unitario de doscientos dólares (\$200.00); Trámite aduanal de exportación temporal, a un precio unitario de doscientos dólares (\$200.00); Trámites aduaneros en aeropuerto, a un precio unitario de setenta y cinco dólares (\$75.00); Trámites aduaneros en puerto, a un precio unitario de ciento diez dólares (\$110.00); Trámites aduaneros en fronteras y aduanas internas, a un precio unitario de doscientos dólares (\$200.00); Trámite de permisos de la DNM, a un precio unitario de ochenta dólares (\$80.00).; Trámite de permisos para los distintos Ministerios. (MAG, MINSAL, Ministerio de Defensa, etc.), a un precio unitario de ochenta dólares (\$80.00). SERVICIOS FLETES TERRESTRES: Flete terrestre Frontera La Hachadura - Área Metropolitana; de 1.5 TON, a un precio unitario de doscientos cuarenta dólares (\$240.00); de 5 TON, a un precio unitario de doscientos setenta y cinco (\$275.00), de 8 TON, a un precio unitario de trescientos diez dólares (\$310.00); Flete terrestre Frontera Las Chinamas - Área Metropolitana, de 1.5 TON, a un precio unitario de trescientos veinticinco dólares (\$325.00); de 5 TON, a un precio unitario de trescientos sesenta dólares (\$360.00), de 8 TON, a un precio unitario de trescientos dólares (\$300.00); Flete terrestre Frontera San Cristóbal - Área Metropolitana, de 1.5 TON, a un precio unitario de doscientos diez dólares (\$210.00); de 5 TON, a un precio unitario de doscientos cuarenta dólares (\$240.00), de 8 TON, a un precio unitario de doscientos noventa dólares (\$290.00); Flete terrestre Frontera Anguiatú - Área Metropolitana, de 1.5 TON, a un precio unitario de doscientos cincuenta dólares (\$250.00); de 5 TON, a un precio unitario de doscientos noventa dólares (\$290.00), de 8 TON, a un precio unitario de trescientos treinta dólares (\$330.00); Flete terrestre Frontera El Poy - Área Metropolitana, de 1.5 TON, a un precio unitario de doscientos diez dólares (\$210.00); de 5 TON, a un precio unitario de doscientos cincuenta dólares (\$250.00), de 8 TON, a un precio unitario de trescientos dólares (\$300.00); Flete terrestre Frontera El Amatillo - Área Metropolitana, de 1.5 TON, a un precio unitario de doscientos sesenta dólares (\$260.00); de 5 TON, a un precio unitario de trescientos dólares (\$300.00), de 8 TON, a un precio unitario de doscientos setenta y cinco dólares (\$275.00); Flete terrestre interno en el área interdepartamental de El Salvador, de 1.5 TON, a un precio unitario de setenta dólares (\$70.00); de 5 TON, a un precio unitario de setenta dólares (\$70.00), de 8 TON, a un precio unitario de setenta dólares (\$70.00). SERVICIOS DE ALMACENAJE: Servicio de almacenaje por metros cuadrados, mes o fracción, a un precio unitario de veinticinco dólares (\$25.00); Servicio de almacenaje por metros cúbicos, por ingreso mes o fracción, a un precio unitario de quince dólares (\$15.00); Servicio de montacarga, 8 horas, combustible, transporte y operario, a un precio unitario de seiscientos dólares (\$600.00); Cuadrilla, incluye 8 horas laborales, 4 personas, a un precio unitario de cuatrocientos ochenta dólares (\$480.00); Servicio de embalaje, por pallet, a un precio unitario de tres dólares (\$3.00); Servicio de montacarga en escenarios deportivos, diario, transporte y operario, a un precio unitario de mil quinientos dólares (\$1,500.00); Servicio de cuadrilla en escenarios deportivos, 8 horas laborales, 4 personas, a un precio unitario de ochocientos cincuenta dólares (\$850.00).

Los servicios se solicitarán según necesidad y A DEMANDA a través de un contrato de suministro de servicios.

El jefe UCP continuó exponiendo, que cada ofertante ofrece los ítems que le fueron solicitados.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: _____, coordinador UCP; _____, unidad solicitante; licenciando _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Técnica: Criterios CUMPLE/NO CUMPLE, por lo que los oferentes pasaron esta evaluación; y 2. Evaluación Económica: sin ponderación, la oferta se encuentra dentro del crédito presupuestado.

El COSSAN 2023 ha realizado una división de los escenarios deportivos en que se celebrarán los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, esta clasificación se ha realizado en una segmentación y se le ha denominado a cada agrupación de sedes y escenarios como "Clústeres", el material deportivo y los bienes a resguardar deberán ser distribuidos a estos lugares, se presenta el detalle de las sedes deportivas:

1. Clúster 1 "La Libertad": Sede Complejo acuático Merliot, Sede Polideportivo Merliot, Sede Canchas de tenis, Sede: Estadio de Las Delicias, Sede: Ecoparque el Espino, Sede Avenida Jerusalén, Sede Polígono de Tiro con arco.
2. Clúster 2 "Mágico González": Sede Estadio Nacional Mágico González, Sede Cuna del Mágico González, Sede Polígono Estadio Mágico González, Sede Parque Nacional de Pelota Saturnino Bengoa, Sede Hotel terraza, Sede Teatro Presidente, Sede Colegio San Francisco, Sede Boulevard de los Héroes- Monumento de los héroes.
3. Clúster 3 "El Polvorín": Sede Centro Acuático el Polvorín, Sede Coliseo Complejo El polvorín, Sede Velódromo Nacional, Sede Patinódromo Polvorín.
4. Clúster 4 "Adolfo Pineda": Sede Gimnasio Nacional Adolfo Pineda, Sede Gimnasio Nacional Pineda (Voleibol), Sede Estadio Playa Flor Blanca.
5. Clúster 5 "Carlos el Famoso": Sede Palacio de los Deportes Carlos el Famoso Hernández, Sede Estadio de Fútbol Pablo Arnoldo Guzmán, Sede Universidad Nacional de El Salvador, Sede Plaza Gerardo Barrios.
6. Cluster 6 "Ilopango": Sede Lago de Ilopango, Sede Multigimnasio Don Bosco.
7. Clúster 7 "Exteriores": Sede pista San Andrés, Sede Comalapa-Usulután, Sede Hotel Terraza, Sede El Encanto Country Club, Sede Punta Roca (Surf City).

Como se evidencia, del anterior listado de ubicaciones geográficas, se vislumbra que se trata de una logística compleja debido a la gran cantidad de puntos de resguardo (bodegas) y posterior entrega de las mercancías.

Esta etapa logística del desarrollo, administración y ejecución de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, conlleva es compleja, requiriéndose ubicaciones estratégicas para satisfacer todas las necesidades de almacenaje y movimiento de bienes, tanto materiales deportivos, para las sedes como mobiliario que se utilizará en la Villa Centroamericana y del Caribe UES. Asimismo, se requiere una capacidad amplia de recursos humanos y logísticos que satisfagan plenamente las necesidades que se solicitarán en un espacio corto de tiempo (desde abril a julio 2023).

La necesidad contractual sería mejor satisfecha por una concurrencia de oferentes adjudicados, ya que la demanda será mejor atendida por un espectro mayor de puntos

logísticos (bodegas), asignación mayor de recursos de transporte (camiones) y recurso humano (personal especialista en logística y tramitaciones aduanales).

Las empresas ofertantes poseen bodegas en las siguientes ubicaciones:

1. ITL, S.A. de C.V., tiene bodegas ubicadas en:

Bodega Soyapango 1 y 2: Kilometro 3.5 Boulevard El Ejército, Soyapango, San Salvador.

Bodega Lourdes 1 y 2: Carretera a Sonsonate Km. 27.5, Zona Industrial El Tránsito, Talnique, La Libertad.

2. Hispanos Shipping, S.A. de C.V. (SOLFI LOGISTICS) tiene bodega ubicada en la siguiente dirección: Carretera hacia el Puerto de La Libertad, kilómetro 12.5, Bodega 4 (Zona Franca Santa Tecla).

La combinación geográfica de cada ubicación (dirección) de las bodegas para resguardo de la mercancía, haría que la logística y transporte sea coordinada de una mejor y eficiente forma.

Asimismo, los servicios solicitados serán utilizados en un período relativamente corto de tiempo (de abril a julio 2023), por lo que un solo proveedor podría verse sobresaturado en la prestación debido a la magnitud del evento.

Por lo tanto, se estima conveniente para los intereses públicos que el COSSAN 2023 representa, que se adjudique de manera parcial el presente proceso de Contratación Directa, para obtener una mayor cobertura de logística y esto satisface de mejor el interés público que representa el COSSAN 2023.

La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación de adjudicación parcial A DEMANDA, de la contratación directa CD-3MAR-2023 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS ADUANALES, TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAMIENTO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS A LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023", a los oferentes por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, evaluación técnica y por ser un precio de acorde al presupuesto institucional, según detalle:

a) INTERNATIONAL TRANSPORT LOGISTICS, S.A. DE C.V. (ITL), por un monto de hasta sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$60,000.00), exento de IVA.

b) HISPANOS SHIPPING, S.A. DE C.V. (SOLFI LOGISTICS), por un monto de hasta sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$60,000.00) exento de IVA.

El jefe UCP finalizó informando que todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas (LACAP) y las que hayan iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la LACAP hasta su conclusión, de conformidad al artículo 188 de la Ley de Compras Públicas. Por lo que este proceso de contratación se registrará bajo la LACAP hasta su conclusión.

ACUERDO 085-013-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Compras Pública (UCP), de conformidad a los artículos 55, 56, 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el artículo 188 de la Ley de Compras Públicas, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a

realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

I. Que el día once de octubre del año dos mil veintidós, el honorable Comité Organizador emitió resolución razonada para dar inicio a los procesos por contratación directa por calificativo de urgencia.

II. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (\$120,000.00).

III. Que el día veintidós de marzo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa y se invitó a tres participantes, el Departamento de Logísticas e Importaciones proporcionó los contactos de los invitados.

IV. Que La recepción de ofertas se programó para el día treinta de marzo de dos mil veintitrés, presentado oferta y los precios ofertados se encuentran dentro del parámetro presupuestario asignado: INTERNATIONAL TRANSPORT LOGISTICS, S.A. DE C.V. (ITL) por exenta de IVA e HISPANOS SHIPPING, S.A. DE C.V. (SOLFI LOGISTICS) exenta de IVA, al momento de ejecución contractual, los servicios se solicitarán según necesidad y A DEMANDA a través de un contrato de suministro de servicios.

V. La empresa INTERNATIONAL TRANSPORT LOGISTICS, S.A. DE C.V. (ITL, ofertó lo siguiente: SERVICIOS DE TRÁMITES ADUANEROS: Trámite aduanal de importación temporal, a un precio unitario de noventa y cinco dólares (\$95.00); Trámite aduanal de exportación temporal, a un precio unitario de noventa y cinco dólares (\$95.00); Trámites aduaneros en aeropuerto, a un precio unitario de noventa y cinco dólares (\$95.00); Trámites aduaneros en puerto, a un precio unitario de noventa y cinco dólares (\$95.00); Trámites aduaneros en fronteras y aduanas internas, a un precio unitario de noventa y cinco dólares (\$95.00); Trámite de permisos de la DNM (no controlada), a un precio unitario de cincuenta dólares (\$50.00); Trámite de permisos para los distintos Ministerios. (MAG, MINSAL, Ministerio de Defensa, etc.), a un precio unitario de ciento setenta y cinco dólares (\$175.00). SERVICIOS FLETES TERRESTRES: Flete terrestre Frontera La Hachadura - Área Metropolitana; de 1.5 TON, que incluye trasbordo en el lado de El Salvador, 24 horas libres desde posicionamiento, a un precio unitario de doscientos diez dólares (\$210.00); de 5 TON, a un precio unitario de doscientos cuarenta dólares (\$240.00), de 8 TON, a un precio unitario de doscientos ochenta dólares (\$280.00); Flete terrestre Frontera Las Chinamas - Área Metropolitana, de 1.5 TON, que incluye trasbordo en el lado de El Salvador, 24 horas libres desde posicionamiento, a un precio unitario de ciento noventa y cinco dólares (\$195.00); de 5 TON, a un precio unitario de doscientos veinte dólares (\$220.00), de 8 TON, a un precio unitario de doscientos sesenta dólares (\$260.00); Flete terrestre Frontera San Cristóbal - Área Metropolitana, de 1.5 TON, que incluye trasbordo en el lado de El Salvador, 24 horas libres desde posicionamiento, a un precio unitario de ciento noventa y cinco dólares (\$195.00); de 5 TON, a un precio unitario de doscientos veinte dólares (\$220.00), de 8 TON, a un precio unitario de doscientos sesenta dólares (\$260.00); Flete terrestre Frontera Anguiatú - Área Metropolitana, de 1.5 TON, que incluye trasbordo en el lado de El Salvador, 24 horas libres desde posicionamiento, a un precio unitario de doscientos sesenta dólares (\$260.00); de 5 TON, a un precio unitario de doscientos noventa dólares (\$290.00), de 8 TON, a un precio unitario de trescientos veinte dólares (\$320.00); Flete terrestre Frontera El Poy - Área Metropolitana, de 1.5 TON, que incluye trasbordo en el lado de El Salvador, 24 horas libres desde posicionamiento, a un precio unitario de ciento noventa y cinco dólares (\$195.00); de 5 TON, a un precio unitario de doscientos veinte dólares (\$220.00), de 8 TON, a un precio unitario de doscientos sesenta dólares (\$260.00); Flete terrestre Frontera El Amatillo - Área Metropolitana, de 1.5 TON, que incluye trasbordo en el lado de El Salvador, 24 horas libres desde posicionamiento, a un precio unitario de doscientos ochenta dólares (\$280.00); de 5 TON, a un precio unitario de trescientos diez dólares (\$310.00), de 8 TON, a un precio unitario de trescientos cuarenta dólares (\$340.00); Flete terrestre interno en el área

interdepartamental de El Salvador, de 1.5 TON, que incluye 24 HORAS libres desde posicionamiento, a un precio unitario de noventa dólares (\$90.00); de 5 TON, a un precio unitario de cien dólares (\$100.00), de 8 TON, a un precio unitario de ciento quince dólares (\$115.00). **SERVICIOS DE ALMACENAJE:** Servicio de almacenaje por metros cuadrados, por ingreso mes o fracción, a un precio unitario de nueve dólares con cincuenta centavos (\$9.50); Servicio de almacenaje por metros cúbicos, por ingreso mes o fracción, a un precio unitario de cinco dólares con noventa y cinco centavos (\$5.95); Servicio de montacarga, diario, con combustible, transporte y operario, en zona metropolitana, a un precio unitario de trescientos cinco dólares (\$305.00); Cuadrilla, incluye 4 personas, 8 horas laborales, a un precio unitario de ciento noventa dólares (\$190.00); Servicio de embalaje, por pallet en almacenadora, a un precio unitario de setenta y cinco centavos de dólar (\$0.75); Servicio de montacarga en escenarios deportivos, diario, transporte y operario, a un precio unitario de trescientos cinco dólares (\$305.00); Servicio de cuadrilla en escenarios deportivos, al mes, 8 horas laborales, 4 personas, a un precio unitario de doscientos cinco dólares (\$205.00).

VI. La empresa HISPANOS SHIPPING, S.A. DE C.V. (SOLFI LOGISTICS), ofertó lo siguiente: **SERVICIOS DE TRÁMITES ADUANEROS:** Trámite aduanal de importación temporal, a un precio unitario de doscientos dólares (\$200.00); Trámite aduanal de exportación temporal, a un precio unitario de doscientos dólares (\$200.00); Trámites aduaneros en aeropuerto, a un precio unitario de setenta y cinco dólares (\$75.00); Trámites aduaneros en puerto, a un precio unitario de ciento diez dólares (\$110.00); Trámites aduaneros en fronteras y aduanas internas, a un precio unitario de doscientos dólares (\$200.00); Trámite de permisos de la DNM, a un precio unitario de ochenta dólares (\$80.00).; Trámite de permisos para los distintos Ministerios. (MAG, MINSAL, Ministerio de Defensa, etc.), a un precio unitario de ochenta dólares (\$80.00). **SERVICIOS FLETES TERRESTRES:** Flete terrestre Frontera La Hachadura - Área Metropolitana; de 1.5 TON, a un precio unitario de doscientos cuarenta dólares (\$240.00); de 5 TON, a un precio unitario de doscientos setenta y cinco (\$275.00), de 8 TON, a un precio unitario de trescientos diez dólares (\$310.00); Flete terrestre Frontera Las Chinamas - Área Metropolitana, de 1.5 TON, a un precio unitario de trescientos veinticinco dólares (\$325.00); de 5 TON, a un precio unitario de trescientos sesenta dólares (\$360.00), de 8 TON, a un precio unitario de trescientos dólares (\$300.00); Flete terrestre Frontera San Cristóbal - Área Metropolitana, de 1.5 TON, a un precio unitario de doscientos diez dólares (\$210.00); de 5 TON, a un precio unitario de doscientos cuarenta dólares (\$240.00), de 8 TON, a un precio unitario de doscientos noventa dólares (\$290.00); Flete terrestre Frontera Anguiatú - Área Metropolitana, de 1.5 TON, a un precio unitario de doscientos cincuenta dólares (\$250.00); de 5 TON, a un precio unitario de doscientos noventa dólares (\$290.00), de 8 TON, a un precio unitario de trescientos treinta dólares (\$330.00); Flete terrestre Frontera El Poy - Área Metropolitana, de 1.5 TON, a un precio unitario de doscientos diez dólares (\$210.00); de 5 TON, a un precio unitario de doscientos cincuenta dólares (\$250.00), de 8 TON, a un precio unitario de trescientos dólares (\$300.00); Flete terrestre Frontera El Amatillo - Área Metropolitana, de 1.5 TON, a un precio unitario de doscientos sesenta dólares (\$260.00); de 5 TON, a un precio unitario de trescientos dólares (\$300.00), de 8 TON, a un precio unitario de doscientos setenta y cinco dólares (\$275.00); Flete terrestre interno en el área interdepartamental de El Salvador, de 1.5 TON, a un precio unitario de setenta dólares (\$70.00); de 5 TON, a un precio unitario de setenta dólares (\$70.00), de 8 TON, a un precio unitario de setenta dólares (\$70.00). **SERVICIOS DE ALMACENAJE:** Servicio de almacenaje por metros cuadrados, mes o fracción, a un precio unitario de veinticinco dólares (\$25.00); Servicio de almacenaje por metros cúbicos, por ingreso mes o fracción, a un precio unitario de quince dólares (\$15.00); Servicio de montacarga, 8 horas, combustible, transporte y operario, a un precio unitario de seiscientos dólares (\$600.00); Cuadrilla, incluye 8 horas laborales, 4 personas, a un precio unitario de cuatrocientos ochenta dólares (\$480.00); Servicio de embalaje, por pallet, a un precio unitario de tres dólares (\$3.00); Servicio de montacarga en escenarios deportivos, diario, transporte y operario, a un precio

unitario de mil quinientos dólares (\$1,500.00); Servicio de cuadrilla en escenarios deportivos, 8 horas laborales, 4 personas, a un precio unitario de ochocientos cincuenta dólares (\$850.00).

VII. Que los oferentes ofrecen todos los ítems solicitados a cada participante.

VIII. Que se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por:
, coordinador UCP; , unidad solicitante; licenciando
, analista financiero; licenciada
, analista legal y , como experto en la materia.

IX. Que la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos fueron los siguientes: Criterios CUMPLE/NO CUMPLE, por lo que los oferentes pasan esta evaluación; y 2. Evaluación Económica: sin ponderación, la oferta se encuentra dentro del crédito presupuestado.

X. Todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas (LACAP) y las que se hayan iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la LACAP hasta su conclusión, de conformidad al artículo 188 de la Ley de Compras Públicas.

XI. Que todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas (LACAP) y las que hayan iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la LACAP hasta su conclusión, de conformidad al artículo 188 de la Ley de Compras Públicas. Por lo que este proceso de contratación se registrará bajo la LACAP

XII. El COSSAN 2023 ha realizado una división de los escenarios deportivos en que se celebrarán los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, esta clasificación se ha realizado en una segmentación y se le ha denominado a cada agrupación de sedes y escenarios como "Clústeres", el material deportivo y los bienes a resguardar deberán ser distribuidos a estos lugares, se presenta el detalle de las sedes deportivas:

1. Clúster 1 "La Libertad": Sede Complejo acuático Merliot, Sede Polideportivo Merliot, Sede Canchas de tenis, Sede: Estadio de Las Delicias, Sede: Ecoparque el Espino, Sede Avenida Jerusalén, Sede Polígono de Tiro con arco.

2. Clúster 2 "Mágico González": Sede Estadio Nacional Mágico González, Sede Cuna del Mágico González, Sede Polígono Estadio Mágico González, Sede Parque Nacional de Pelota Saturnino Bengoa, Sede Hotel terraza, Sede Teatro Presidente, Sede Colegio San Francisco, Sede Boulevard de los Héroes- Monumento de los héroes.

3. Clúster 3 "El Polvorín": Sede Centro Acuático el Polvorín, Sede Coliseo Complejo El polvorín, Sede Velódromo Nacional, Sede Patinódromo Polvorín.

4. Clúster 4 "Adolfo Pineda": Sede Gimnasio Nacional Adolfo Pineda, Sede Gimnasio Nacional Pineda (Voleibol), Sede Estadio Playa Flor Blanca.

5. Clúster 5 "Carlos el Famoso": Sede Palacio de los Deportes Carlos el Famoso Hernández, Sede Estadio de Sófbol Pablo Arnoldo Guzmán, Sede Universidad Nacional de El Salvador, Sede Plaza Gerardo Barrios.

6. Cluster 6 "Ilopango": Sede Lago de Ilopango, Sede Multigimnasio Don Bosco.

7. Clúster 7 "Exteriores": Sede pista San Andrés, Sede Comalapa-Usulután, Sede Hotel Terraza, Sede El Encanto Country Club, Sede Punta Roca (Surf City).

Como se evidencia, del anterior listado de ubicaciones geográficas, se vislumbra que se trata de una logística compleja debido a la gran cantidad de puntos de resguardo (bodegas) y posterior entrega de las mercancías.

Esta etapa logística del desarrollo, administración y ejecución de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, conlleva una logística compleja, requiriéndose ubicaciones estratégicas para satisfacer todas las necesidades de almacenaje y movimiento de bienes, tanto materiales deportivos, para las sedes como mobiliario que se utilizará en la Villa Centroamericana y del Caribe UES. Asimismo, se requiere una capacidad amplia de recursos humanos y logísticos que satisfagan plenamente las necesidades que se solicitarán en un espacio corto de tiempo

(desde abril 2023 a julio 2023).

La necesidad contractual sería mejor satisfecha por una concurrencia de oferentes adjudicados, ya que la demanda será mejor atendida por un espectro mayor de puntos logísticos (bodegas), asignación mayor de recursos de transporte (camiones) y recurso humano (personal especialista en logística y tramitaciones aduanales).

Las empresas ofertantes poseen bodegas en las siguientes ubicaciones:

ITL, S.A. de C.V., tiene bodegas ubicadas en: Bodega Soyapango 1 y 2: Kilometro 3.5 Boulevard El Ejercito, Soyapango, San Salvador y Bodega Lourdes 1 y 2: Carretera a Sonsonate Km. 27.5, Zona Industrial El Transito, Talnique, La Libertad.

Hispanos Shipping, S.A. de C.V. (SOLFI LOGISTICS) tiene bodega ubicada en la siguiente dirección: Carretera hacia el Puerto de La Libertad, kilómetro 12.5, Bodega 4 (Zona Franca Santa Tecla).

La combinación geográfica de cada ubicación (dirección) de las bodegas para resguardo de la mercancía, haría que la logística y transporte sea coordinada de una mejor y eficiente forma.

Asimismo, los servicios solicitados serán utilizados en un periodo relativamente corto de tiempo (de abril a julio 2023), por lo que un solo proveedor podría verse sobresaturado en la prestación debido a la magnitud del evento.

Por lo tanto, se estima conveniente para los intereses públicos que el COSSAN 2023 representa, que se adjudique de manera parcial el presente proceso de Contratación Directa, para obtener una mayor cobertura de logística y esto satisface de mejor el interés público que representa el COSSAN 2023.

XIII. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación de adjudicación parcial A DEMANDA, de la contratación directa CD-3MAR-2023 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS ADUANALES, TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAMIENTO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS A LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023", a los oferentes por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, evaluación técnica y por ser un precio de acorde al presupuesto institucional, según detalle:

- a) INTERNATIONAL TRANSPORT LOGISTICS, S.A. DE C.V. (ITL), por un monto de hasta sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$60,000.00), exento de IVA.
- b) HISPANOS SHIPPING, S.A. DE C.V. (SOLFI LOGISTICS), por un monto de hasta sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$60,000.00) exento de IVA.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y a los artículos 55, 56 y 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al artículo 188 de la Ley de Compras Públicas, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:** **a)** ADJUDICAR, de forma parcial y a demanda, el proceso de Contratación Directa CD-3MAR-2023 denominada "Contratación de servicios logísticos aduanales, transporte, fletes y almacenamiento para actividades relacionadas a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023", a los oferentes, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, evaluación técnica y por ser un precio de acorde al presupuesto institucional, según detalle: I) INTERNATIONAL TRANSPORT LOGISTICS, S.A. DE C.V. (ITL), por un monto de hasta sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$60,000.00), exento de IVA. II) HISPANOS SHIPPING, S.A. DE C.V. (SOLFI LOGISTICS), por un monto de hasta sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$60,000.00) exento de IVA. **b)** Autorizar la firma de los respectivos contratos una vez esté en firme la resolución.

6.2. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-2ABR-2023 "COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA PISTA DE REMO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-2ABR-2023 denominado "Compra e Instalación de equipamiento deportivo para Pista de Remo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023".

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, el cual establece que el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe es un evento de prioridad e interés nacional, por lo que, se declaró de urgencia la adquisición de equipo, bienes y servicios, la construcción y reconstrucción de obras de infraestructura deportiva, que se financien con recursos propios o del Fondo General.

Retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 del mismo cuerpo normativo; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe.

El objeto del presente proceso es la compra e instalación de Pista de Remo, para el desarrollo de las competencias que se llevarán a cabo en Club Corinto en el Lago de Ilopango, con el fin de que se desarrollen los deportes seleccionados correspondientes a la disciplina deportiva del lugar.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ciento ochenta y seis mil doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$186,290.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día catorce de abril de dos mil veintitrés se promovió un proceso de contratación directa sin competencia, la Unidad Solicitante proporcionó el contacto del posible participante, invitándose a Luis Antonio Huerta Garay, de nacionalidad mexicana.

La recepción de ofertas se programó para el día diecisiete de abril de dos mil veintitrés, presentando oferta Luis Antonio Huerta Garay, por monto de ciento ochenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (\$186,000.00), exento de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: _____, Técnico UCP; _____, jefe del Departamento de Deportes, Unidad Solicitante; licenciando _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

El oferente presentó en su oferta las especificaciones técnicas requeridas según las bases del proceso de contratación en donde se compromete a cumplir en un 100% con lo solicitado de acuerdo con las especificaciones de los ítems detallados para este proceso, además presentó

cartas de referencia de trabajos anteriores en la elaboración de Pistas de Remo y Canotaje, dando así respaldo de trabajos y experiencia previa en el rubro de construcción.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, encontrándose ciertas observaciones a la oferta tales como:

- La completar el anexo 5, según el pliego para esta contratación. De Declaración Bancaria.
- Declaración Jurada, según anexo 4. Detallada en el pliego de condiciones de esta contratación.

A lo cual, se manifiesta que el proveedor se comprometió a entregar dicha documentación de manera presencial, ya que actúa como persona natural no domiciliada, y que dicho documento necesita ser autenticado ante un notario Salvadoreño, lo que no quiere a ningún impedimento para continuar con la evaluación de la oferta y que las manifestaciones simple anexas en el cuadro de precios de la oferta lo habilitan para ofertar y ser adjudicado para este proceso aceptando las condiciones necesarios para la contratación del mismo.

Por lo que cumple con la evaluación legal. Además, que cumplió con los 100 puntos de la evaluación técnica asignada para este proceso y que la oferta económica se encuentra en el rango presupuestario asignado para este proceso de contratación.

Que para la posible formalización de las obligaciones, se deberá tener en cuenta el artículo 158 del Código Tributario de El Salvador, respecto a la retención en concepto de renta por el servicio de instalación que se brinde en caso sea adjudicado.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-2ABR-2023 denominada COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA PISTA DE REMO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023 al oferente Luis Antonio Huerta Garay por un monto de ciento ochenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (\$186,000.00) exento de IVA.

ACUERDO 086-013-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del MANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad ACUERDA: EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, el cual establece que el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe es un evento de prioridad e interés nacional, por lo que, se declaró de urgencia la adquisición de equipo, bienes y servicios, la construcción y reconstrucción de obras de infraestructura deportiva, que se financien con recursos propios o del Fondo General. Retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3

del mismo cuerpo normativo; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe.

II Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ciento ochenta y seis mil doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$186,290.00).

III El objeto del presente proceso es compra e instalación de Pista de Remo, para el desarrollo de las competencias que se llevarán a cabo en Club Corinto en el Lago de Ilopango, con el fin de que se desarrollen los deportes seleccionados correspondientes a la disciplina deportiva del lugar.

IV Que el día catorce de abril de dos mil veintitrés se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a Luis Antonio Huerta Garay, de nacionalidad mexicana.

V Que la recepción de oferta se programó para el día diecisiete de abril de dos mil veintitrés, presentando oferta Luis Antonio Huerta Garay por monto de ciento ochenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (\$186,000.00) exento de IVA.

VI Que se conformó un Comité de Evaluación (CE), integrada por:

, técnico UCP; , jefe del Departamento de Deportes, Unidad Solicitante; licenciando , analista financiero; licenciada , analista legal y , como experto en la materia.

VII El oferente presentó en su oferta las especificaciones técnicas que requeridas según las bases del proceso de contratación en donde se compromete a cumplir en un 100% con lo solicitado de acuerdo con las especificaciones y términos de referencia de los ítems detallados para este proceso, además presentó cartas de referencia de trabajos anteriores en la construcción de Pista de Remo y Canotaje, dando así respaldo de trabajos y experiencia previos en el rubro de construcción.

VIII Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (100%): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100%. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, Luis Antonio Huerta Garay es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

IX Que el Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-2ABR-2023 denominada Compra e instalación de equipamiento deportivo para pista de remo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 al oferente Luis Antonio Huerta Garay, por un monto de ciento ochenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (\$186,000.00) exento de IVA.

X Que se le debe dar cumplimiento al artículo 158 del Código Tributario en lo que respecta a la retención del impuesto sobre la renta para sujetos pasivos no domiciliados, en lo que respecta a los servicios proporcionados.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 3, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del MANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE: a)** ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-2ABR-2023 denominada "Compra e Instalación de equipamiento deportivo para Pista de Remo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe,

San Salvador 2023” al oferente Luis Antonio Huerta Garay, por un monto de ciento ochenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (\$186,000.00) exento de IVA; **b)** Autorizar la firma del respectivo contrato una vez esté en firme la resolución.

6.3. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-9ABR-2023 "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023."

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-9ABR-2023 denominado “Suministro de uniformes para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, el cual establece que el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe es un evento de prioridad e interés nacional, por lo que, se declaró de urgencia la adquisición de equipo, bienes y servicios, la construcción y reconstrucción de obras de infraestructura deportiva, que se financien con recursos propios o del Fondo General.

Retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 del mismo cuerpo normativo; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe.

El objeto del presente proceso es Contratación de un proveedor que suministre diferentes tipos de uniformes con distintivos de la marca de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de seiscientos quince mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$615,950.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día catorce de abril de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a INDUSTRIAS MENDOZA, S.A DE C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día diecisiete de abril de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa INDUSTRIAS MENDOZA, S.A. DE C.V. por monto de quinientos treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (\$538,000.00), exento de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: _____, técnico UCP; _____, jefe del Departamento de Mercadeo, Unidad Solicitante; licenciando _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

El oferente presentó en su oferta las especificaciones técnicas requeridas según las bases del proceso de contratación en donde se compromete a cumplir en un 100% con lo solicitado de

acuerdo con las especificaciones de los ítems detallados para este suministro, además, presentó cartas de referencia de trabajos anteriores en la elaboración de uniformes, dando así respaldo de trabajos y experiencia previa en el rubro textil.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. Además, que cumplió con los 100 puntos de la evaluación técnica asignada para este proceso y que la oferta económica se encuentra en el rango presupuestario asignado para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-9ABR-2023 denominada SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023 al oferente INDUSTRIAS MENDOZA, S.A. DE C.V. por un monto de quinientos treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (\$538,000.00) exento de IVA.

ACUERDO 087-013-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 5, 6, 7.1, 7.2, 7.3 del MANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I. La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, establece que el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, es un evento de prioridad e interés nacional, se declaró de urgencia la adquisición de equipo, bienes y servicios, la construcción y reconstrucción de obras de infraestructura deportiva, que se financien con recursos propios o del Fondo General. Retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 del mismo cuerpo normativo; por lo que, se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe.

II. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de seiscientos quince mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$615,950.00).

III. El objeto del presente proceso es Contratación de un proveedor que suministre diferentes tipos de uniformes con distintivos de la marca de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

IV. Que el día catorce de abril de dos mil veintitrés se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a INDUSTRIAS MENDOZA, S.A DE C.V.

V. Que la recepción de oferta se programó para el día diecisiete de abril de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa INDUSTRIAS MENDOZA, S.A. DE C.V. por monto de quinientos treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (\$538,000.00) exento de IVA.

VI. Que se conformó un Comité de Evaluación (CE), integrada por: _____, técnico UCP; _____, jefe del Departamento de Mercadeo, Unidad Solicitante; licenciando _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

VII. El oferente presentó en su oferta las especificaciones técnicas que requeridas según las bases del proceso de contratación en donde se compromete a cumplir en un 100% con lo solicitado de acuerdo con las especificaciones de los ítems detallados para este suministro, además, presentó cartas de referencia de trabajos anteriores en la elaboración de uniformes, dando así respaldo de trabajos y experiencia previos en el rubro.

VIII. Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (100%): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100%. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, INDUSTRIAS MENDOZA, S.A. DE C.V. es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

IX. Que el Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-9ABR-2023 denominada Suministro de uniformes para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 al oferente: INDUSTRIAS MENDOZA, S.A. DE C.V., por un monto de quinientos treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (\$538,000.00) exento de IVA.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 3, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del MANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE: a)** ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-9ABR-2023 denominada Suministro de uniformes para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 al oferente: INDUSTRIAS MENDOZA, S.A. DE C.V., por un monto de quinientos treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (\$538,000.00) exento de IVA; **b)** Autorizar la firma del respectivo contrato una vez esté en firme la resolución.

6.4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CON-CD-14NOV-2022 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO EN RECINTOS DEPORTIVOS: PALACIO DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNÁNDEZ, PARQUE NACIONAL DE PELOTA SATURNINO BENGUA Y POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD MERLIOT PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCPI), quien solicitó al Honorable Comité la modificación a la cláusula IV. Pagos y Posibilidad de solicitar un anticipo, al contrato número CON-CD-14NOV-2022, suscrito el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, con la empresa ColosseoEAS, a.s., de nacionalidad Eslovaca, del proceso de Contratación Directa CON-CD-14NOV-2022 denominado "Adquisición de sistema de audio en recintos deportivos: Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Parque Nacional de Pelota Saturnino Bengoa y Polideportivo

de la Ciudad Merliot para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023".

El objeto del presente proceso es contratar el suministro e instalación de equipo de audio y sus accesorios para tres escenarios deportivos, entre ellos: Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, parque Nacional de Pelota Saturnino Bengoa y Polideportivo de la Ciudad Merliot, para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.

Que el requerimiento de modificación a la cláusula de pago, se hace, según requerimiento hecho por el Administrador de Contrato, de referido proceso, según los siguientes criterios:

El artículo 158 del Código Tributario de El Salvador establece: "las personas naturales o jurídicas, sucesiones o fideicomisos, uniones de personas o sociedades de hecho domiciliadas en el país, que paguen o acrediten a un sujeto o entidad no domiciliado en la república, sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratara de anticipos de tales pagos, están obligadas a retenerle por concepto de impuesto sobre la renta como pago definitivo el veinte por ciento (20%) de dichas sumas".

Por lo que el COSSAN 2023, es un ente obligado a retener renta sobre pagos DE SERVICIOS realizados al contratista no domiciliado.

Que el contrato CON-CD-14NOV-2022, contiene la cláusula IV. Pagos y Posibilidad de solicitar anticipo, dicha cláusula no hace distinción alguna a los servicios ni a los bienes, mezclando el pago, es decir, no está delimitado en el contrato el porcentaje correspondiente a los bienes a recibir y lo pertinente porcentualmente a los servicios que deberá proporcionar el contratista (servicios sujetos a retención de renta). Los pagos según contrato se detallan de la siguiente manera: Pago 1: Cincuenta por ciento (50%) del monto contratado se pagará de treinta (30) a sesenta (60) días después recibir un comprobante por el embarque de bienes; Pago 2: Cincuenta por ciento (50%) del monto contratado se pagará de treinta (30) a sesenta (60) días después de recibido a entera satisfacción de la adquisición de sistema de audio en recintos deportivos.

En la oferta inicial del contratista, está establecida una separación acorde entre el valor de los bienes y el valor de los servicios, según el siguiente detalle: Proyecto 7324 - PDBB - PBP a un precio de noventa y cuatro mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$94,550.00), proyecto 7331 - PDLA - PDD a un precio de doscientos veinte mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$220,960.00), proyecto 7325 - POME - PDPM a un precio de ciento veinticuatro mil ochocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$124,825.00), documentación técnica y gestión de proyectos, a un precio de treinta y cinco mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$35,300.00), instalación a un precio de cuarenta y cuatro mil ciento veintiún dólares de los Estados Unidos de América (\$44,121.00), siendo el total general quinientos diecinueve mil setecientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$ 519,756.00).

Que los conceptos de "DOCUMENTACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS" por un monto de treinta y cinco mil trescientos dólares de Estados Unidos de América (\$35,300.00) e "INSTALACIÓN" por un monto de cuarenta y cuatro mil ciento veintiún dólares de los Estados Unidos de América (\$44,121.00), que totalizan el monto de setenta y nueve mil cuatrocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América (\$79,421.00) lo que significa el 15.28% del monto contractual.

Que es necesario modificar el contrato, en sus pagos, de la siguiente manera: Pago 1: Cuarenta y dos punto treinta y seis por ciento (42.36%) del monto contratado se pagará de treinta (30) a sesenta (60) días después recibir un comprobante por el embarque de bienes; Pago 2: Cuarenta y dos punto treinta y seis por ciento (42.36%) del monto contratado se pagará de treinta (30) a sesenta (60) días después de recibido a entera satisfacción de la adquisición de sistema de audio en recintos deportivos y; Pago 3. Quince punto veintiocho por ciento (15.28%) después de la instalación y correcto funcionamiento del equipo (sujeto a retención del Impuesto sobre la Renta para no domiciliados).

La anterior configuración de pagos dará cumplimiento preciso a la normativa tributaria del artículo 158 del Código Tributario de El Salvador.

El administrador del contrato remitió esta información al Contratista para conocer su postura y disponibilidad de modificar el contrato de común acuerdo y el día diecisiete de abril de dos mil veintitrés contestó de manera literal: “Buenos días, gracias, de acuerdo. Podemos firmar mañana, ya sea electrónicamente o en Cossan, ya que estaré en Salvador. Jan”

Por lo que, se cuenta con el consentimiento expreso del Contratista para realizar una modificación contractual.

El jefe UCP informó que las adquisiciones y contrataciones celebradas bajo la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se modificarán de acuerdo a las disposiciones del Manual de Compras Públicas del COSSAN 2023 (numeral 20).

El mismo numeral 20 establece que: “La máxima autoridad de la institución o su(s) delegado(s) de competencia, podrá modificar los contratos y las órdenes de compra regulados en este manual de compras, durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que ocurran circunstancias imprevistas, aquel hecho acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del administrador de la compra.”

ACUERDO 088-013-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Compras Pública (UCP), de conformidad a los numerales 3.1. y 20 del Manual de Compras Pública del COSSAN 2023, el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

- I.** Que se suscribió el contrato CON-CD-14NOV-2022 “Adquisición de sistema de audio en recintos deportivos: Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Parque Nacional de Pelota Saturnino Bengoa y Polideportivo de la Ciudad Merliot para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023” entre el COSSAN 2023 y la sociedad Eslovaca (no domiciliada) ColosseoEAS, A.S. en fecha veintiséis de enero de d.
- II.** Que el administrador de contrato ha realizado la solicitud de modificación contractual según el siguiente razonamiento que se expondrá en esta resolución.
- III.** Que el artículo 158 del Código Tributario de El Salvador establece: “las personas naturales o jurídicas, sucesiones o fideicomisos, uniones de personas o sociedades de hecho domiciliadas en

el país, que paguen o acrediten a un sujeto o entidad no domiciliado en la república, sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratara de anticipos de tales pagos, están obligadas a retenerle por concepto de impuesto sobre la renta como pago definitivo el veinte por ciento (20%) de dichas sumas”.

IV. Por lo que el COSSAN 2023, es un ente obligado a retener renta sobre pagos DE SERVICIOS realizados al contratista no domiciliado.

V. Que el contrato CON-CD-14NOV-2022, contiene la cláusula IV. Pagos y Posibilidad de solicitar anticipo, dicha cláusula no hace distinción alguna a los servicios ni a los bienes, mezclando el pago, es decir, no está delimitado en el contrato el porcentaje correspondiente a los bienes a recibir y lo pertinente porcentualmente a los servicios que deberá proporcionar el contratista (servicios sujetos a retención de renta). Los pagos según contrato se detallan de la siguiente manera: pago 1: Cincuenta por ciento (50%) del monto contratado se pagará de treinta (30) a sesenta (60) días después recibir un comprobante por el embarque de bienes. Pago 2: Cincuenta por ciento (50%) del monto contratado se pagará de treinta (30) a sesenta (60) días después de recibido a entera satisfacción de la adquisición de sistema de audio en recintos deportivos.

VI. En la oferta inicial del contratista, está establecida una separación acorde entre el valor de los bienes y el valor de los servicios, según el siguiente detalle: Proyecto 7324 - PDBB - PBP a un precio de noventa y cuatro mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$94,550.00), proyecto 7331 - PDLA - PDD a un precio de doscientos veinte mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$220,960.00), proyecto 7325 - POME - PDPM a un precio de ciento veinticuatro mil ochocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$124,825.00), documentación técnica y gestión de proyectos, a un precio de treinta y cinco mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$35,300.00), instalación a un precio de cuarenta y cuatro mil ciento veintiún dólares de los Estados Unidos de América (\$44,121.00), siendo el total general quinientos diecinueve mil setecientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$ 519,756.00).

VII. Que los conceptos de “DOCUMENTACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS” por un monto de treinta y cinco mil trescientos dólares de Estados Unidos de América (\$35,300.00) e “INSTALACIÓN” por un monto de cuarenta y cuatro mil ciento veintiún dólares de los Estados Unidos de América (\$44,121.00), que totalizan el monto de setenta y nueve mil cuatrocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América (\$79,421.00) lo que significa el 15.28% del monto contractual.

VIII. Que es necesario modificar el contrato, en sus pagos, de la siguiente manera: pago 1: Cuarenta y dos punto treinta y seis por ciento (42.36%) del monto contratado se pagará de treinta (30) a sesenta (60) días después recibir un comprobante por el embarque de bienes; Pago 2: cuarenta y dos punto treinta y seis por ciento (42.36%) del monto contratado se pagará de treinta (30) a sesenta (60) días después de recibido a entera satisfacción de la adquisición de sistema de audio en recintos deportivos; Pago 3: quince punto veintiocho por ciento (15.28%) después de la instalación y correcto funcionamiento del equipo (sujeto a retención del impuesto sobre la renta para no domiciliados).

IX. La anterior configuración de pagos dará cumplimiento preciso a la normativa tributaria del artículo 158 del Código Tributario de El Salvador.

X. Que el administrador del contrato, remitió esta información al Contratista para conocer su postura y disponibilidad de modificar el contrato de común acuerdo y el día diecisiete de abril de dos mil veintitrés contestó de manera literal: “Buenos días, gracias, de acuerdo. Podemos firmar mañana, ya sea electrónicamente o en Cossan, ya que estaré en Salvador. Jan.” Por lo que se cuenta con el consentimiento expreso del Contratista para realizar una modificación. contractual.

XI. El numeral 20 del Manual de Compras Públicas del COSSAN 2023 establece que: “La máxima autoridad de la institución o su(s) delegado(s) de competencia, podrá modificar los contratos y los órdenes de compra regulados en este manual de compras, durante el plazo establecido para la

ejecución de las obligaciones, siempre que ocurran circunstancias imprevistas, aquel hecho acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del administrador de la compra.”

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 3.1. AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICACIONES Y OTROS, que establece que la máxima autoridad de la institución o su(s) delegado(s) de competencia, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos u órdenes de compra y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en el presente Manual, tales como: autorizar pliegos de condiciones, adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender procesos de compras públicas, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento...; relacionado el numeral 20 “Modificaciones” del Manual de Compras Públicas establece que los contratos, podrán modificarse durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que ocurran hechos que NO PUEDAN SER EVITADOS, y el cumplimiento de las leyes de la República no puede ser eludido, y para darle un cumplimiento fiel y exacto a dicha legislación (artículo 158 del Código Tributario). El mismo numeral establece que: “La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del administrador de la compra”; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:**

a) MODIFICAR la cláusula IV. Pagos y Posibilidad de solicitar un anticipo, al contrato número CON-CD-14NOV-2022 denominado "Adquisición de sistema de audio en recintos deportivos: Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Parque Nacional de Pelota Saturnino Bengoa y Polideportivo de la Ciudad Merliot para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023", de la siguiente manera: Pago 1. Cuarenta y dos punto treinta y seis por ciento (42.36%) del monto contratado, se pagará de treinta (30) a sesenta (60) días después recibir un comprobante por el embarque de bienes. Pago 2: Cuarenta y dos punto treinta y seis por ciento (42.36%) del monto contratado, se pagará de treinta (30) a sesenta (60) días después de recibido a entera satisfacción de la adquisición de sistema de audio en recintos deportivos. Pago 3: Quince punto veintiocho por ciento (15.28%) después de la instalación y correcto funcionamiento del equipo (sujeto a retención del impuesto sobre la renta para no domiciliados); **b)** Delegar la competencia para la firma del respectivo documento de modificación a la licenciada

6.5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE PLAZO EN ENTREGA PARCIAL DEL CONTRATO CON-CD-8FEB-2023 “SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE TOALLAS PARA ATLETAS Y TÉCNICOS DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES QUE SE HOSPEDARÁN EN LA VILLA CENTROAMERICANA EN LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023”.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la autorización de prórroga de plazo del contrato CON-CD-8FEB-2023 con la empresa Almacenes Pacifico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V.

El jefe UCP hizo relación a la sesión del Comité Organizador número CD-008, punto 7.1, Acuerdo 048-008-2023, celebrado el día nueve de marzo del año dos mil veintitrés, en el cual se adjudicó el proceso de contratación directa CD-8FEB-2023 “Segundo llamado de

adquisición de toallas para atletas y técnicos de las diferentes delegaciones que se hospedarán en la Villa Centroamericana en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023” a Almacenes Pacifico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., por un monto de noventa y seis mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$96,900.00).

Continuó, el jefe UCP informando que el día diez de marzo de dos mil veintitrés se le notificó de la adjudicación del proceso a la empresa mencionada y se le solicitó la documentación legal para formalizar la adjudicación a través de un contrato. Según lo regulado en los artículos 77 y 81 de la LACAP, se otorgan hasta cinco días hábiles para formalizar el contrato.

Que según contrato CON-CD-8FEB-2023 denominado “Segundo llamado de adquisición de toallas para atletas y técnicos de las diferentes delegaciones que se hospedarán en la Villa Centroamericana en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023” la entrega se estableció de la siguiente manera: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: a) Lugar: servicio será suministrado en la UES. b) El plazo estimado el ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Que el día catorce de abril de dos mil veintitrés el contratista hizo llegar una nota mediante la cual solicita prórroga de plazo para finalizar la entrega de 2,000 toallas (de 15,000) el día dieciséis de mayo del corriente año, respaldando dicha solicitud con nota del fabricante que en su párrafo final expresa que, en el periodo comprendido entre el ocho de mayo y el quince de mayo, entregarán las 2,000 toallas antes citadas, para completar las 15,000 toallas contratadas.

Para justificar su solicitud, la empresa adjudicada explica que su proveedor tuvo un inconveniente con un telar y por las vacaciones de Semana Santa, el repuesto vino tiempo después de cuando era requerido, retrasando así el tiempo de fabricación.

Un telar es una herramienta utilizada en la industria textil para tejer telas. El telar consiste en un marco con hilos tensados horizontal y verticalmente, que se entrecruzan formando el tejido. Los hilos tensados horizontalmente se llaman "urdimbre", mientras que los hilos verticales se denominan "trama". El telar se utiliza para producir diferentes tipos de telas, desde tejidos simples hasta tejidos más complejos con patrones y diseños específicos. Hay diferentes tipos de telares, como el telar de mano, el telar de pedal y el telar automático, que se utilizan para diferentes propósitos y niveles de producción en la industria textil.

En resumen, la empresa adjudicada solicita terminar su entrega (2,000 toallas) hasta el dieciséis de mayo del presente año, manifiestan que las otras 13,000 toallas serán entregadas según el plazo contractual estipulado.

Según el numeral 18 “PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA” relacionado al numeral 20. MODIFICACIONES del MANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023 establece: “Las adquisiciones y contrataciones celebradas bajo la LACAP, se modificarán de acuerdo a las disposiciones del presente manual.”

Que el numeral 18. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, literalmente establece “Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, tendrá derecho de solicitar y a que se le conceda prórroga, la solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo pactado para la entrega correspondiente o dentro del plazo

de ejecución contractual correspondiente. El otorgamiento de la misma se hará constar en una resolución o acuerdo razonado”.

La prórroga de plazo del contrato CON-CD-8FEB-2023 no afecta de ninguna manera los intereses del COSSAN 2023, ni el interés público objeto de la contratación, puesto que no representa un retraso en la utilización de los productos, ya que el tiempo de entrega estará dentro de las fechas en que los mismos serán utilizados por COSSAN 2023. Es decir, una ampliación del plazo no es óbice para que los productos provenientes del servicio contratado sean utilizados en tiempo y forma. Además, la falta de disponibilidad de repuestos por estar en fechas de vacaciones no es una causa que se le pueda imputar al contratista, por lo que es necesario la prórroga para el plazo.

En vista de lo explicado, y con base en los numerales 3.1, 18, y 20 del MANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, el jefe UCP solicitó al Comité Organizador la aprobación de prórroga de plazo contrato CON-CD-8FEB-2023 “SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE TOALLAS PARA ATLETAS Y TÉCNICOS DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES QUE SE HOSPEDARÁN EN LA VILLA CENTROAMERICANA EN LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023” según la solicitud realizada por la empresa adjudicada.

ACUERDO 089-013-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de conformidad a los numerales 3.1, 18, y 20 del MANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:**

CONSIDERANDO:

I. Que este Comité Organizador en sesión número CD-008, punto 7.1, Acuerdo 048-008-2023, celebrado el día nueve de marzo del año dos mil veintitrés, adjudicó el proceso de contratación directa CD-8FEB-2023 “Segundo llamado de adquisición de toallas para atletas y técnicos de las diferentes delegaciones que se hospedarán en la Villa Centroamericana en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023” a Almacenes Pacífico Jorge Pacífico Hasbún, S.A. de C.V., por un monto de noventa y seis mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$96,900.00).

II. Que el día diez de marzo de dos mil veintitrés se le notificó de la adjudicación del proceso a la empresa mencionada y se le solicitó la documentación legal para formalizar la adjudicación a través de un contrato. Según lo regulado en los artículos 77 y 81 de la LACAP, se otorgan hasta cinco días hábiles para formalizar el contrato.

III. Que según contrato CON-CD-8FEB-2023 denominado “Segundo llamado de adquisición de toallas para atletas y técnicos de las diferentes delegaciones que se hospedarán en la Villa Centroamericana en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023” la entrega se estableció de la siguiente manera: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: a) Lugar: servicio será suministrado en la UES. b) El plazo estimado el ocho de mayo de dos mil veintitrés.

IV. Que el día catorce de abril de dos mil veintitrés el contratista hizo llegar una nota mediante la cual solicita prórroga de plazo para finalizar la entrega de 2,000 toallas (de 15,000) el día dieciséis de mayo del corriente año, respaldando dicha solicitud con nota del fabricante que en su párrafo final expresa que, en el periodo comprendido entre el ocho de mayo y el quince de mayo,

entregarán las 2,000 toallas antes citadas, para completar las 15,000 toallas contratadas.

V. Que para justificar su solicitud, la empresa adjudicada explica que su proveedor tuvo un inconveniente con un telar y por las vacaciones de Semana Santa, el repuesto vino tiempo después de cuando era requerido, retrasando así el tiempo de fabricación.

VI. Que un telar es una herramienta utilizada en la industria textil para tejer telas. El telar consiste en un marco con hilos tensados horizontal y verticalmente, que se entrecruzan formando el tejido. Los hilos tensados horizontalmente se llaman "urdimbre", mientras que los hilos verticales se denominan "trama". El telar se utiliza para producir diferentes tipos de telas, desde tejidos simples hasta tejidos más complejos con patrones y diseños específicos. Hay diferentes tipos de telares, como el telar de mano, el telar de pedal y el telar automático, que se utilizan para diferentes propósitos y niveles de producción en la industria textil.

VII. Que la empresa adjudicada solicita finalizar la entrega total de su producto hasta el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

VIII. Que según el numeral 18 "PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA" relacionado al numeral 20. MODIFICACIONES del MANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023 establece: "Las adquisiciones y contrataciones celebradas bajo la LACAP, se modificarán de acuerdo a las disposiciones del presente manual."

IX. Que el numeral 18. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, literalmente establece "Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, tendrá derecho de solicitar y a que se le conceda prórroga, la solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo pactado para la entrega correspondiente o dentro del plazo de ejecución contractual correspondiente. El otorgamiento de la misma se hará constar en una resolución o acuerdo razonado".

X. Que la prórroga de plazo del contrato CON-CD-8FEB-2023 no afecta de ninguna manera los intereses del COSSAN 2023, ni el interés público objeto de la contratación, puesto que no representa un retraso en la utilización de los productos, ya que el tiempo de entrega estará dentro de las fechas en que los mismos serán utilizados por COSSAN 2023. Es decir, una ampliación del plazo no es óbice para que los productos provenientes del servicio contratado sean utilizados en tiempo y forma. Además, la falta de disponibilidad de repuestos por estar en fechas de vacaciones no es una causa que se le pueda imputar al contratista, por lo que es necesario la prórroga para el plazo.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base en los numerales 3.1, 18, y 20 del MANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, este Comité Organizador **RESUELVE:** **a)** Prorrogar el plazo del contrato CON-CD-8FEB-2023 denominado "Segundo llamado de adquisición de toallas para atletas y técnicos de las diferentes delegaciones que se hospedarán en la Villa Centroamericana en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023" hasta el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés para la entrega de dos mil (2,000) toallas, quedando sin modificación las demás entregas y cláusulas del contrato; **b)** Autorizar la firma la respectiva modificación contractual. **NOTIFIQUESE.**

La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales.